CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017

"PROVISION DE PASAJES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA"

ID: 322935

Asunción, 14 de febrero de 2017

ADENDA N°1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio de la Defensa Pública, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley N° 2051, el Art. 40 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

1) Modifíquese los siguientes puntos:

Anexo A – Generalidades

Punto 8: Documentos complementarios

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para Pasajes y Servicios Conexos, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para Pasajes y Servicios Conexos aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

Anexo B – Datos de la Contratación

Punto 20: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

(b) Análisis de los precios ofertados : No Aplica

(e) Experiencia:

- *Se estudiara la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, la cual deberá ser de 3(tres) años como minimo (fecha de inscripción en la SENATUR o la IATA)*
- *Se solicita que la empresa participante cuente con experiencia de los 2 últimos años (2015,2016) como mínimo en el ramo, la misma podrá ser demostrada a través de un contrato y/o facturas por año con entidades públicas y/o privadas.*

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

1. **Punto 21: El margen de preferencia a ser utilizado es:** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

   En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de ***5 (cinco) días hábiles****. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*

   Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Punto 23: Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, el Comité de Evaluación determinará cuál de ella es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

b) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para el criterio a), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio b) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Punto 27: Las formas y condiciones de pago:

Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días de recibida la factura y remisiones correspondientes, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el Plan de Caja. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.

La moneda de pago será expresada en guaraníes. El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

Punto 28: En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Anexo E – Documentos de la Oferta

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) Año 2013, 2014, 2015		
Se solicita que la empresa participante cuente con contratos y/o facturas de los dos últimos años (2015,2016) con entidades públicas y/o privadas.		
Copia Autenticada de Constancia de pertenecer al Programa Billing Settlement plan (B.S.P.)		
Copia Autenticada de Certificado de Habilitación Internacional Air Transport Asosiation (IATA)		
Copia Autenticada de la habilitación y licencia al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)		
Como minimo 3 (tres) años de experiencia en el rubro de Agencia de Viajes. (fecha de inscripción en la SENATUR o la IATA)		
Declaración Jurada manifestando que cuenta con equipos de informática con acceso a sistemas de pasajes automatizados.		

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Tel/Fax (021) 292 359
Artigas N° 2136
Asunción-Paraguay